CONTRATO INE N° 6/2022

Entre Instituto Nacional de Estadística (INE) creada por Ley 6670/2020, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliado en las calles Naciones Unidas esquina Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **Iván Mauricio Ojeda Aguilera**, con cédula de identidad **N° 1.282.752**, en su carácter de Director Nacional, nombrado por Decreto N° 4787, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA,** con **RUC N° 80022314-4**, representada para este acto por su Presidente el Señor **Isaac Rubén Aguilera Dávalos**, con cédula de identidad **Nº 649.027** y su Vicepresidente el Señor **Eduardo Daniel de Gasperi Camacho** con cedula de identidad Nº **1.958.631**, en carácter de Representantes Legales, con domicilio en Avda. Juan Emilio O'leary N° 409 y Estrella, Primer Piso - Oficina 101 – Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato por la adjudicación del llamado a **Contratación Directa - ID 418153 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL INE 2023"**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **Contratación Directa - ID 418153 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL INE 2023"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418153.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Contratación Directa - ID 418153 "SEGURO DE VEHÍCULOS DEL INE 2023",** convocado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Y la adjudicación fue realizada por **Resolución INE N° 2259/2022.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	**Seguro de vehículos**	**Año**	**Evento**	**1**		**15.723.172**
1.1	CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2001 D/CABINA	Año	Evento	1	1.123.949	
1.2	CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2001 D/CABINA	Año	Evento	1	1.205.947	
1.3	CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2001 D/CABINA	Año	Evento	1	1.205.947	
1.4	CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2001 D/CABINA	Año	Evento	1	986.411	
1.5	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2015 D/CABINA	Año	Evento	1	1.708.759	
1.6	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2015 D/CABINA	Año	Evento	1	1.708.759	
1.7	CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2015 D/CABINA	Año	Evento	1	1.708.759	
1.8	CAMIONETA NISSAN PICK UP D.X. AÑO 2001 D/CABINA	Año	Evento	1	900.557	
1.9	MINI BUS MARCO POLO VOLARE AÑO 2002	Año	Evento	1	2.587.042	
1.10	MINI BUS MARCO POLO VOLARE AÑO 2002	Año	Evento	1	2.587.042	

El monto del contrato asciende a la suma de **G. 15.723.172 (Guaraníes quince millones setecientos veinte y tres mil ciento setenta y dos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios y Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, desde el día previsto en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051)
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte - Central. En la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la sección Transporte dependiente del Departamento de Servicios Generales - Coordinación Administrativa - DAF.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Isaac Rubén Aguilera Dávalos
C. I. 649.027
Presidente
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Eduardo Daniel de Gasperi Camacho
C. I. N° 1.958.631
Vicepresidente
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

ANEXO - CONTRATO INE N° 6/2022

Coberturas de todos los vehículos:
Daños parciales o totales por accidentes e incendio del vehículo: 100%.
Pérdida Total del vehículo por robo, accidente e incendio: 100%
Pérdida Total o parcial de accesorios de fábrica por robo, accidente e incendio: 100% sin límite de evento
Pérdida Total o parcial de accesorios y equipos adicionales incorporados: por robo, accidente y/o incendio: Gs. 10.000.000 sin límite de evento
Daños a las cámaras y/o cubiertas, como consecuencia de pinchaduras, cortaduras y/o reventones y sus consecuencias mecánicas: 100% sin límite de evento
Daños a la batería por accidentes: 100% sin límite de evento
Polarizados y Logotipos por accidente y/o incendio Total o parcial: 100% sin límite evento.
Rayaduras Total o parcial: 100% sin límite de evento.
Incorporar o reemplazar alarmas con control para vehículos: 100%

Responsabilidad Civil:
Lesiones corporales o muerte de una persona: Hasta Gs. 50.000.000.
Lesiones corporales o muerte de dos o más personas: Hasta Gs. 100.000.000.
Daños a cosas de terceros: Hasta Gs. 50.000.000.
Lesiones corporales a terceros: Hasta Gs. 50.000.000.

Adicionales:
Muerte y/o invalides de ocupantes ocasionales (hasta 5 ocupantes): Hasta Gs. 100.000.000.
Gastos Médicos por persona: 50.000.000.
Carta verde por todo el periodo de la póliza.
Cobertura Internacional por todo el periodo de la póliza: 100%
Servicio de Grúa por vehículos Km. Ilimitado y sin límite de evento.
Mecánica ligera.
Ambulancia.
Asistencia vial.
Servicio de cerrajería por robo o extravío de llave del vehículo: 100%
La Aseguradora está obligada a la compra de repuestos originales o genuinos de las casas representantes.
La Aseguradora está obligada a la reparación de los vehículos en las casas representantes o en los talleres autorizados por el Representante.

OBS: A parte de todas las coberturas mencionadas anteriormente se deberán realizar las siguientes coberturas adicionales como:

Asistencia legal y jurídica en caso de siniestro.

Requerimientos Adicionales:
Además de Seguros a pasajeros para los vehículos que superen la cantidad de 5 cinco ocupantes, la aseguradora deberá estar habilitada para operar con la cobertura de:
Seguros de Pasajeros:

- Muerte o incapacidad: Mil (1.000) jornales por pasajeros.
- Reposo personas mayores: Sesenta (60) jornales por pasajeros.
- Reposo personas menores: Treinta seis (36) jornales por pasajeros.

Gastos médicos: ciento cincuenta (150) jornales por pasajeros

Vigencia de las Polizas:
Desde el 18 de diciembre de 2022 hora 00:00; hasta el 18 de diciembre de 2023 hora 00:00